



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° ¹²⁷¹ /2016.-

ZAPALLAR, 09 DIC 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de "**TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2016**" entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Carolina del Pilar Espinoza Campos, refrendado mediante decreto de alcaldía N°1271/2016, de fecha 02 de marzo de 2016, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta el agotamiento de la suma de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos).

2° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, RECORRIDO EL BLANQUILLO- ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, AÑO 2016**" entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Carolina del Pilar Espinoza Campos, refrendado mediante decreto de alcaldía N°4182/2016, de fecha 21 de julio de 2016 con una vigencia de 6 meses, o hasta el agotamiento de la suma de \$5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos).

3° Que, se ha producido el agotamiento de los recursos en ambos contratos, razón por la cual resulta indispensable prorrogarlo con el objeto de mantener activo el servicio, y atendido que las Bases del nuevo proceso licitatorio se encuentran en revisión y aprobación.

4° Que, mediante solicitud de pedido N°318, de fecha 21 de noviembre de 2016, la Directora (I) del departamento de Administración de Educación, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de ampliar el contrato en comento.

5° Mediante Memorándum N°1020/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga N°1 del contrato de "**TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2016**", aprobado mediante decreto de alcaldía N°1271/2016, de fecha 02 de marzo de 2016, por un monto de \$2.450.000 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos; y el contrato "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, RECORRIDO EL BLANQUILLO- ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, AÑO 2016**" refrendado mediante decreto de alcaldía N°4182/2016, de fecha 21 de julio de 2016, por un monto de \$1.050.000.- (un millón cincuenta





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

mil pesos), impuestos incluidos, ambos por el período 3 meses, plazo estimado para obtener el resultado del nuevo proceso licitatorio en curso, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM”*.

7° Que el proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS., Rut 7.403.533-7** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de noviembre de 2016.

8° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut 7.403.533-7** la Prórroga N°1 del contrato de **“TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2016”** y del contrato **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, RECORRIDO EL BLANQUILLO- ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, AÑO 2016”**, ambos por el término de tres meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

9° Que, el monto que involucra la prórroga N°1 del contrato **“TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2016”** es de \$2.450.000 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban; y el monto que involucra la prórroga N°1 del contrato **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, RECORRIDO EL BLANQUILLO- ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, AÑO 2016”** es de \$1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos), impuestos incluidos. En ambas prórrogas, el monto total suma \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1º AUTORIZASE la contratación directa con **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut 7.403.533-7**, para la prórroga N°1 del contrato de **“TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2016”**, por el término de tres meses o hasta el agotamiento de los recursos y por un monto de \$2.450.000 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos; y para la prórroga N°1 del contrato **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, RECORRIDO EL BLANQUILLO- ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, AÑO 2016”** por el término de tres meses o hasta el agotamiento





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de los recursos, lo primero que ocurra, y por un monto de \$1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

2º CELÉBRESE el respectivo contrato de Prórroga N°1 del contrato "TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2016" conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 1020/2016, de 30 de noviembre de 2016, antes citado.

3º CELÉBRESE el respectivo contrato de Prórroga N°1 del contrato "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, RECORRIDO EL BLANQUILLO- ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, AÑO 2016" conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 1020/2016, de 30 de noviembre de 2016, antes citado.

4º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-08-999-000-000; Otros

5º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CEL / JUR